ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ACUERDO DE COMPROMISO Y CORRESPONSABILIDAD

Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz
Contrato CPS 643 de 2025
Operador: Star Cop Humanity

Proyecto:
Fortalecimiento de iniciativas productivas rurales mediante procesos de formación, asistencia técnica, acompañamiento y entrega de insumos para la implementación de prácticas sostenibles y el fortalecimiento de capacidades productivas, ambientales y comerciales en la localidad de Sumapaz.

En la Localidad de Sumapaz, a los ___ días del mes de _____ de 2026, se suscribe el presente ACUERDO DE COMPROMISO Y CORRESPONSABILIDAD, entre:

1. El Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz, en el marco del CPS 643-2025, a través del equipo ejecutor Star Cop Humanity

2. El/la señor(a) _____, identificado(a) con C.C. No. _____, en calidad de representante de la unidad productiva denominada _____, ubicada en la vereda _____.

El presente acuerdo se suscribe en el marco de los estudios previos del contrato CPS 643-2025 y conforme a los principios que rigen la contratación estatal en Colombia.

CLÁUSULA PRIMERA – NATURALEZA JURÍDICA: El presente documento constituye un instrumento de formalización de corresponsabilidad para el acceso a los beneficios del proyecto, sin que genere relación laboral, contractual directa ni transferencia de recursos en propiedad distinta a la prevista en el contrato principal.

CLÁUSULA SEGUNDA – OBJETO DEL ACUERDO: Formalizar la participación de la unidad productiva beneficiaria en el Proyecto CPS 643-2025, estableciendo obligaciones claras para garantizar:

- El fortalecimiento técnico, productivo y comercial.
- La implementación de buenas prácticas de agricultura regenerativa o agriculturas para la vida.
- El cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental, Productivo y Comercial.
- La sostenibilidad territorial y comunitaria.

CLÁUSULA TERCERA – OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO: El beneficiario se compromete a:

1. Permanencia: Mantener al representante designado durante toda la ejecución del proyecto, salvo fuerza mayor debidamente justificada.
2. Participación activa: Asistir y participar en el 100% de las capacitaciones, talleres, acompañamientos

técnicos y actividades programadas.

3. Implementación técnica: Aplicar las recomendaciones técnicas, económicas, ambientales y comerciales brindadas por el equipo ejecutor.
4. Uso adecuado de recursos: Utilizar de manera exclusiva y adecuada los insumos, herramientas o activos entregados en el marco del proyecto.
5. Cumplimiento del Plan de Manejo: Implementar el Plan de Manejo Ambiental, Productivo y Comercial formulado.
6. Compromiso con la productividad sostenible: Adoptar prácticas de sostenibilidad y agricultura regenerativa.
7. Gestión de marca colectiva: Adoptar los lineamientos de la marca territorial "Somos Sumapaz", cuando aplique.
8. Calidad e inocuidad: Incorporar progresivamente sistemas de aseguramiento de calidad e inocuidad alimentaria según la naturaleza del producto.
9. Redes productivas: Colaborar en la consolidación de redes productivas locales y promover la vinculación de mano de obra local.
10. Información y monitoreo:

- Suministrar información veraz y oportuna.
- Permitir visitas de seguimiento, monitoreo y evaluación.
- Participar en procesos de gestión del conocimiento.

11. Complementación documental: Aportar la documentación pendiente o requerida para validar la iniciativa productiva.

CLÁUSULA CUARTA – OBLIGACIONES DEL PROYECTO: El equipo ejecutor se compromete a:

1. Brindar capacitación y acompañamiento técnico conforme al alcance contractual.
2. Entregar los insumos o apoyos definidos en los estudios previos y en el plan de inversión.
3. Realizar seguimiento técnico, administrativo y financiero.
4. Garantizar transparencia y trato equitativo entre beneficiarios.

CLÁUSULA QUINTA – CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento injustificado de las obligaciones aquí establecidas podrá dar lugar a:

- Retiro del beneficiario del proyecto.
- Suspensión o pérdida de beneficios pendientes.
- Reporte a la supervisión del contrato.
- Solicitud de restitución de bienes cuando haya uso indebido, conforme a la normativa vigente.

La decisión deberá constar por escrito y garantizar el debido proceso.

CLÁUSULA SEXTA – VIGENCIA: El presente acuerdo tendrá vigencia durante el tiempo de ejecución del CPS 643-2025 y sus eventuales prórrogas.

CLÁUSULA SÉPTIMA – APROBACIÓN Y CONTROL: Este acuerdo:

- Será concertado con la supervisión del contrato.
- Deberá contar con aprobación del Comité de Supervisión.

- Contará con revisión del área jurídica del Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz.
- Hará parte integral de los soportes del proyecto.

CLÁUSULA OCTAVA – DECLARACIÓN DE VOLUNTAD: El beneficiario declara conocer el alcance del proyecto, aceptar voluntariamente las condiciones aquí pactadas y comprometerse con la sostenibilidad territorial y el desarrollo rural de Sumapaz.

En constancia se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor.

En constancia de lo anterior, se firma en dos ejemplares:

Por el Beneficiario	**Por el Equipo Técnico (CPS 643-2025)**	**Por el Fondo de Desarrollo Rural Sumapaz**
Firma:	Firma:	Firma:
Nombre:	Nombre:	Nombre:
C.C.:	C.C.:	C.C.:
Cargo:	Cargo:	Cargo:

Anexo a esta acta se encuentran:

- *Copia del documento de identidad del participante*
- *Recibo de servicio público*
- *Certificación de residencia expedido por la JAC o recibo público de vigencia no mayor a 3 meses.*

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ACUERDO DE COMPROMISO Y CORRESPONSABILIDAD

Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz
Contrato CPS 643 de 2025
Operador: Star Cop Humanity

Proyecto:
Fortalecimiento de iniciativas productivas rurales mediante procesos de formación, asistencia técnica, acompañamiento y entrega de insumos para la implementación de prácticas sostenibles y el fortalecimiento de capacidades productivas, ambientales y comerciales en la localidad de Sumapaz.

En la Localidad de Sumapaz, a los ___ días del mes de _____ de 2026, se suscribe el presente ACUERDO DE COMPROMISO Y CORRESPONSABILIDAD, entre:

1. El Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz, en el marco del CPS 643-2025, a través del equipo ejecutor Star Cop Humanity

2. El/la señor(a) _____, identificado(a) con C.C. No. _____, en calidad de representante de la ASOCIACIÓN O MIPYME denominada _____ con NIT. _____, ubicada en la vereda/corregimiento _____.

El presente acuerdo se suscribe en el marco de los estudios previos del contrato CPS 643-2025 y conforme a los principios que rigen la contratación estatal en Colombia.

CLÁUSULA PRIMERA – NATURALEZA JURÍDICA: El presente documento constituye un instrumento de formalización de corresponsabilidad para el acceso a los beneficios del proyecto, sin que genere relación laboral, contractual directa ni transferencia de recursos en propiedad distinta a la prevista en el contrato principal.

CLÁUSULA SEGUNDA – OBJETO DEL ACUERDO: Formalizar la participación de la asociación o MiPyme beneficiaria en el Proyecto CPS 643-2025, estableciendo obligaciones claras para garantizar:

- El fortalecimiento técnico, productivo y comercial.
- La implementación de buenas prácticas de agricultura regenerativa o agriculturas para la vida.
- El cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental, Productivo y Comercial.
- La sostenibilidad territorial y comunitaria.

BOGOTÁ

CLÁUSULA TERCERA – OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO: El beneficiario se compromete a:

1. Permanencia: Mantener al representante designado durante toda la ejecución del proyecto, salvo fuerza mayor debidamente justificada, para lo cual deja en calidad de representante autorizado a:
   Nombre completo: _____
   Tipo y número de documento: _____
   Cargo dentro de la asociación o Mipyme: _____
   Número de teléfono: _____
2. Participación activa: Asistir y participar en el 100% de las capacitaciones, talleres, acompañamientos técnicos y actividades programadas.
3. Implementación técnica: Aplicar las recomendaciones técnicas, económicas, ambientales y comerciales brindadas por el equipo ejecutor.
4. Uso adecuado de recursos: Utilizar de manera exclusiva y adecuada los insumos, herramientas o activos entregados en el marco del proyecto.
5. Cumplimiento del Plan de Manejo: Implementar el Plan de Manejo Ambiental, Productivo y Comercial formulado.
6. Compromiso con la productividad sostenible: Adoptar prácticas de sostenibilidad y agricultura regenerativa.
7. Gestión de marca colectiva: Adoptar los lineamientos de la marca territorial "Somos Sumapaz", cuando aplique.
8. Calidad e inocuidad: Incorporar progresivamente sistemas de aseguramiento de calidad e inocuidad alimentaria según la naturaleza del producto.
9. Redes productivas: Colaborar en la consolidación de redes productivas locales y promover la vinculación de mano de obra local.
10. Información y monitoreo:

- Suministrar información veraz y oportuna.
- Permitir visitas de seguimiento, monitoreo y evaluación.
- Participar en procesos de gestión del conocimiento.

11. Complementación documental: Aportar la documentación pendiente o requerida para validar la iniciativa productiva.

CLÁUSULA CUARTA – OBLIGACIONES DEL PROYECTO: El equipo ejecutor se compromete a:

1. Brindar capacitación y acompañamiento técnico conforme al alcance contractual.
2. Entregar los insumos o apoyos definidos en los estudios previos y en el plan de inversión.
3. Realizar seguimiento técnico, administrativo y financiero.
4. Garantizar transparencia y trato equitativo entre beneficiarios.

CLÁUSULA QUINTA – CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento injustificado de las obligaciones aquí establecidas podrá dar lugar a:

- Retiro del beneficiario del proyecto.
- Suspensión o pérdida de beneficios pendientes.
- Reporte a la supervisión del contrato.
- Solicitud de restitución de bienes cuando haya uso indebido, conforme a la normativa vigente.

La decisión deberá constar por escrito y garantizar el debido proceso.

CLÁUSULA SEXTA – VIGENCIA: El presente acuerdo tendrá vigencia durante el tiempo de ejecución del CPS 643-2025 y sus eventuales prórrogas.

CLÁUSULA SÉPTIMA – APROBACIÓN Y CONTROL: Este acuerdo:

- Será concertado con la supervisión del contrato.
- Deberá contar con aprobación del Comité de Supervisión.
- Contará con revisión del área jurídica del Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz.
- Hará parte integral de los soportes del proyecto.

CLÁUSULA OCTAVA – DECLARACIÓN DE VOLUNTAD: El beneficiario declara conocer el alcance del proyecto, aceptar voluntariamente las condiciones aquí pactadas y comprometerse con la sostenibilidad territorial y el desarrollo rural de Sumapaz.

En constancia se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor.

Por el Beneficiario	**Por el Equipo Técnico (CPS 643-2025)**	**Por el Fondo de Desarrollo Rural Sumapaz**
Firma:	Firma:	Firma:
Nombre:	Nombre:	Nombre:
C.C.:	C.C.:	C.C.:
Cargo:	Cargo:	Cargo:

Anexo a esta acta se encuentran:

- *Copia del documento de identidad del participante*
- *Recibo de servicio público*
- *Certificación de residencia expedido por la JAC o recibo público de vigencia no mayor a 3 meses.*

- *Certificado de la Asociación o MiPyme dónde relaciona a la persona suplente*